



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
CRA. 52 # 42 - 73 (OF. 309) MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2018-642- EJECUTIVO de alimentos.,

AUTO

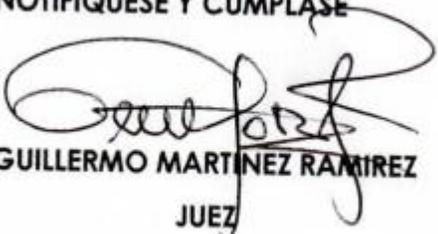
Se autoriza la expedición de copia autentica de sentencia, conforme a lo solicitado por la, Sra. NATALY CATAÑO FERNANDEZ, CON CC. 1017133508., En representación de la menor -MARIA JOSE. con CORREO: natalycataño30@gmail.com

Expídase consolidado de títulos a la fecha.,

IGUALMENTE, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LA LEY 1098 DE 2.006, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN PRO DEL INTERES SUPERIOR DE MENOR, SE AUTORIZA LA ENTREGA DE DOS DE LOS TITULOS CONSIGNADOS A LA FECHA, A LA DEMANDANTE.,

ADEMAS, COMO LA SENTENCIA DEL PROCESO INCLUYE UNA CONCILIACION SE OFICIARÁ A LA EMPREA NOEL, PARA QUE NOS INFORME EN RAZÓN DEL SALARIO DEL OBLIGADO, A CUANTO DINERO CORRESPONDE EL PORCENTAJE ESTIPULADO EN LA SENTENCIA Y SOBRE ESA BASE SE DETERMINARA EL DINERO A ENTREGAR A LA DEMANDANTE, DE LO QUE SENCUENTRA DEPOSITADO EN EL DESPACHO

EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL

